

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO. -

DECRETO ALCALDICIO Nº 59

DALCAHUE, 05 de enero de 2023.-

VISTOS: El correo electrónico de fecha 04.01.2023 de DIDECO (s). La Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra alcalde Titular., el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, . los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 05.01.2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña ELBA ELENA LEYTON MIRANDA, Cédula de Identidad Nº con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 03.01.2023 al 03.04.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la

ALEX WALDEMAR GOMZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

cuenta N°21.04.004-02.02.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL(S) DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

Siaper

Secretaria Municipal

> Transparencia

Oficina de Partes

Interesado

AWGA/MAAB/RCCC/YCIG/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 05 de enero de 2023, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, Rut N° y Doña ELBA ELENA LEYTON MIRANDA, Cédula de Identidad N°

Enseñanza media completa, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la Ley 18.575 sobre Bases de la administración del estado, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la Ley 19.280, en la ley 20.255 de 2008 sobre Reformas previsionales; artículo 1.545, 2.117 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña ELBA ELENA LEYTON MIRANDA, se compromete a realizar las actividades para la I. Municipalidad de Dalcahue:

Apoyo a las labores realizadas por el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía de la Oficina de Medio Ambiente, tales como: Gestión y ejecución de proyectos SUBDERE (Esterilizaciones, Vacunas) y otras fuentes de financiamiento como FNDR; Actividades educativas en TRAC; Registro naciona de Animales de Compañía (inscripción en plataforma oficial); Fiscalización de denuncias ciudadanas asociadas a la tenencia de mascotas (Ordenanza municipal y Ley 21.020); Atenciones clínicas de mascotas; Labores administrativas generales del programa (citación de pacientes, rendición de proyectos).

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña ELBA ELENA LEYTON MIRANDA, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 448.000. -(Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos) impuestos incluidos, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, públicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 03.01.2023 hasta el 03.04.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña ELBA ELENA LEYTON MIRANDA, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña ELBA ELENA LEYTON MIRANDA, solo tendrá derecho a percihir los beneficios estimulados en este contrato

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **ELBA ELENA LEYTON MIRANDA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio

y uno en poder del Interesado.

ELBA LEYTON MIRANDA

DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DALCAHUE